



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN ESTA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL GASTO QUE CONLLEVA LA MISMA, DISTRIBUIDO EN ANUALIDADES.

Visto el expediente nº 2020004793, del Servicio de Contratación, relativo a la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 15.383.389,20 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.006.389,96 euros; resulta:

1.- Mediante Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Seguridad Ciudadana, nº 6.357/2021, de 30 de julio, rectificado por Decreto nº 11548/2021, de 30 de diciembre, se resolvió, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de referencia.

2.- Consta en el expediente memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios, así como informe de la Unidad de Parques y Jardines del Servicio de Medioambiente y Servicios Municipales, de fechas 30 de diciembre de 2021, motivando la necesidad del contrato en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, e igualmente señalando, entre otras cuestiones, los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y su justificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), estos criterios habrán de contenerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y debe indicarse que se corresponden en su integridad con los señalados por el referido Servicio en su informe, en atención a la especificidad del contrato que requiere conocimientos técnicos precisos, propios e inherentes al servicio gestor, para poder determinar los criterios que deben valorarse para conseguir la adjudicación del contrato más favorable a los intereses municipales.

3 .- El Órgano de Gestión Económico Financiera, ha expedido los documentos contable (RC), por importe total de 15.383.389,20 €, nº 12022000000198 y 12022000000199, con cargo a la aplicación presupuestaria 190 17100 21000.

4 .- Constan en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que como ley del contrato regirán en el procedimiento abierto que se tramite para adjudicar el contrato de referencia.

5 .- Respecto a la naturaleza jurídica, nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, cuyo régimen jurídico está regulado en los artículos 308 y siguientes del mismo texto legal.

La adjudicación del contrato de servicios que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 de la LCSP), y recaerá en el que haga la mejor oferta atendiendo a una pluralidad de criterios; está sujeto asimismo a regulación armonizada, al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado superior al umbral establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP, debiendo anunciarse la convocatoria de la licitación conforme preceptúa el art. 135 del citado texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

La LCSP establece en su artículo 116 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28, debiéndose incorporar al expediente el pliego de cláusulas Administrativas Particulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP deberá aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, por el órgano de contratación así como el de Prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, si bien este último se elabora por el servicio gestor según su competencia y especialidad, que como conecedor de las necesidades a satisfacer por el contrato debe redactar el mismo cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 124 y 126 de la LCSP, debiendo

elevarse a la aprobación del órgano competente por imperativo de lo preceptuado en el referido artículo 124 de la LCSP. Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del citado cuerpo legal, una vez completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, la aprobación del expediente de contratación irá precedida de los informes del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

6 .- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de diciembre de 2021.

7 .- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al objeto de que se emitiera el informe de fiscalización previsto en el referido artículo 116.3 de la LCSP, se fiscaliza de conformidad con fecha 19 de enero de 2021. No obstante, a la vista de las observaciones realizadas, se da traslado al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales que ha emitido informe y elaborado nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 24 de enero de 2021. Igualmente se ha incorporado nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a fin de incorporar la mención a la existencia de crédito presupuestario, no considerándose necesario recoger el periodo de contratación y posibles prórrogas en la medida en que ya se encuentra explicitado en el referido pliego. Por lo que se refiere al Plan de contratación, las entidades del sector público, en atención a las necesidades existentes, que deberán indicarse por los servicios gestores, habrán de programar la actividad de contratación pública que tienen previsto desarrollar conforme establece el art. 28.4 de la LCSP.

8 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

9 .- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en esta contratación, y el gasto por importe de 15.383.389,20 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.006.389,96 euros, con cargo al documentos contables núm. 12022000000198 y 12022000000199, imputables a la aplicación presupuestaria 1901710021000, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

Año 2022 (febrero a noviembre)	3.993.610,91 €	IGIC: 279.552,76 €	TOTAL: 4.273.163,67 €
Año 2023 (dic. 2022 a nov. 2023)	4.792.333,08 €	IGIC: 335.463,32 €	TOTAL: 5.127.796,40 €
Año 2024 (dic. 2023 a nov. 2024)	4.792.333,08 €	IGIC: 335.463,32 €	TOTAL: 5.127.796,40 €
Año 2025 (dic. 2024 a enero 2025)	798.722,17 €	IGIC: 55.910,56 €	TOTAL: 854.632,73 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 25 y 24 de enero de 2022, respectivamente, que regirán en el contrato y que constan en el expediente en los folios números 878 al 906 y 758 al 877.

Tercero.- Felicitar al Servicio de Contratación y al Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, a propuesta del Sr. Concejal Secretario de la Junta, por la celeridad en la tramitación de los procedimientos y el establecimiento de esta mecánica de trabajo para siempre tener las licitaciones antes de la finalización de los contratos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PRODUCTO MUNICIPAL”.

Visto el expediente nº 2021050644, del Servicio de Contratación, relativo a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PRODUCTO MUNICIPAL”, con un presupuesto base de licitación de 101.739,79 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 6.655,87 euros; resulta:

/ .- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021, aprobó el expediente para la contratación de referido servicio, la apertura del

procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, el gasto anticipado por importe de 101.739,79 incluido el IGIC, así como solicitar oferta a la empresa Galileo Ingeniería y Servicios, S.A., indicada por el Servicio de Informática para proceder a la negociación del contrato.

2 .- Consta en el expediente invitación cursada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la citada empresa con fecha 24 de noviembre de 2021.

3 .- La empresa Galileo Ingeniería y Servicios, S.A., presentó en plazo su proposición, que consta de dos archivos electrónicos, los cuales contienen el documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la LCSP, en lo que respecta al archivo electrónico nº 1, y oferta según modelo anexo I del PCAP, en el archivo electrónico nº 2, con el siguiente detalle:

“Precio de servicio de mantenimiento: (89.083,92 €) OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS; (7%) IGIC 6.235,87 €. SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Precio total ofertado: (95.319,79 €) NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Precio unitario hora de servicio de asistencia técnica: (60 €) SESENTA EUROS; (7%) IGIC: (4,20 €) CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.

Precio unitario total ofertado: (64,20 €) SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.

Asimismo, DECLARAN expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente”.

4 .- Una vez verificada que consta la documentación señalada en la cláusula 12 del PCAP, que se ha presentado adecuadamente por la referida empresa, y evaluada la oferta base recibida, se procedió a dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 14 del PCAP invitando al interesado a presentar oferta definitiva con fecha 17 de diciembre de 2021, debiendo considerarse la inicialmente aportada al

no haber presentado oferta alguna en el plazo concedido, dando por concluido el proceso de negociación.

5 .- Cursado requerimiento a dicha empresa para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditación de la constitución de la garantía definitiva correspondiente por importe de 4.754,20 €.

6 .- Constan en el expediente documentos contables (A), con nº 12022000000154 y 12022000000167, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 92000 21600.

7 .- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se devuelve el día 21 de enero de 2022 fiscalizado de conformidad.

8 .- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

9 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

10 .- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Primero.- Adjudicar a la empresa Galileo Ingeniería y Servicios, S.A., con NIF A-38096475, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PRODUCTO MUNICIPAL", mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO y un importe de CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.739,79 €), considerando el importe de NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (95.083,92 €), así como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.655,87 €), cuantía que se corresponde con los siguientes conceptos:

- PARTE FIJA DE MANTENIMIENTO: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (89.083,92 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.235,87 €), lo que hace un total de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (95.319,79 €).

- PARTE VARIABLE DE ASISTENCIA TÉCNICA: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de SEIS MIL (6.000,00 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €), lo que hace un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (6.420,00 €) que se abonará según las actuaciones realizadas al precio unitario hora de asistencia técnica de SESENTA EUROS (60,00€), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4,20 €), lo que hace un total de precio unitario hora de servicio de asistencia técnica de SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (64,20 €).

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la referida contratación, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades, que se corresponde con la prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

Anualidades	Concepto	Importe	IGIC	Total
2022 (1 de enero a 30 de noviembre de 2022)	Mantenimiento	81.660,26 €	5.716,21 €	87.376,47 €
	Asistencia Técnica	5.500,00 €	385,00 €	5.885,00 €
2023 (1 a 31 de diciembre de 2022)	Mantenimiento	7.423,66 €	519,66 €	7.943,32 €
	Asistencia técnica	500,00 €	35,00€	535,00 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables (A) números 12022000000154 y 12022000000167, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 92000 21600.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.